

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1518-2023-SATP

Piura, 01 de Diciembre de 2023.

VISTO; el Informe N° 558 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 030-1999-C/CPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/CPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N. ° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Informe N° 558 -2023-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de Diciembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, jefe del Departamento Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informando, que según lo indicado por la Gerencia Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura que, la colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval de Palacios (D. Leg 728), quien se encuentra desempeñando labores como Adscrita al Departamento de Determinación de la deuda con funciones de especialista de fiscalización, se sugiere encargar a partir del 01 de diciembre de 2023, las funciones de ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA PROGRAMA DE SANEAMIENTO. Así mismo, se solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1237-2023-SATP, de fecha 29 de setiembre de 2023, en el cual se le encarga las funciones Adscrita al Departamento de Determinación de la deuda con funciones de especialista de fiscalización a partir del 02 de octubre de 2023, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley. Así mismo se sugiere encargar a partir del 01 de diciembre de 2023, las funciones de ESPECIALISTA DE FISCALIZACIÓN, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza (D. Leg 1057), dejando sin efecto el Resolución de Gerencia General N° 832-2023-SATP, en el cual se le comunicó su rotación como Especialista de Determinación de la Deuda (e) a partir del 10 de julio de 2023, del mismo que deberá realizar la entrega de cargo de acuerdo a ley;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N. ° 008-1999 -C/CPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1237-2023-SATP, de fecha 29 de setiembre de 2023.

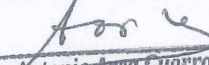
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Resolución de Gerencia General N° 832-2023-SATP, de fecha 10 de Julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR las funciones de ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA PROGRAMA DE SANEAMIENTO, a la Colaboradora CPC. Mónica Milagritos Vilela Sandoval de Palacios, a partir del 01 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR las funciones de Especialista De Fiscalización, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza, a partir del 01 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL

